



No. JD-31/2018

Sesión Ordinaria No. JD-TREINTA Y UNO /DOS MIL DIECIOCHO

de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas y treinta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.

Presentes: Licenciada Marina Mérida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, Director Propietario; Licenciado Héctor Antonio González Pineda, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuya, Director Propietario; Licenciada Blanca Mima Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Alvaro Renato Huevo, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Propietario; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente; Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero Jose Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado Cesar Humberto Solorzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Solicitud de autorización de suscripción de Préstamo Global de Crédito para el Financiamiento de Eficiencia Energética en Pequeñas y Medianas Empresas con \_\_\_\_\_ **Punto 3.** Solicitud de autorización de modificación a la Política de Constitución de Garantía Adicional a favor de Banco de Desarrollo de El Salvador o de los Fondos que Administra. **Punto 4.** Solicitud de autorización de suscripción de convenio entre Fundación Gloria de Kriete y BDES. -----

**PUNTO I** - Dirección Legal: Lectura del acta anterior.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho. -----

**PUNTO II** - Dirección Legal, Dirección de Negocios y Desarrollo, Dirección de Gestión y Dirección de Riesgos: Solicitud de autorización de suscripción de Préstamo Global de Crédito para el Financiamiento de Eficiencia Energética en Pequeñas y Medianas Empresas con \_\_\_\_\_



PUBLICIDAD Y ASURADO

INSCRIPCION  
No. 859

REPUBLICA DE EL SALVADOR



The main body of the page is a large, empty rectangular frame defined by a thin black border. This area is typically used for recording the details of a public deed or other legal transactions.



ALICOS ELIAS & ASOCIADOS  
SCRIPCION  
No. 859  
REPUBLICA DE EL SALVADOR



**PUNTO III - Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de autorización de modificación a la Política de Constitución de Garantía Adicional a favor de Banco de Desarrollo de El Salvador o de los Fondos que Administra.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**PUNTO IV - Gerencia de Garantías: Solicitud de autorización de suscripción de**

**convenio entre Fundación Gloria de Kriete y BDES.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD) establece que el principal objetivo del BDES es promover con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viable y rentable de los sectores productivos del país, a fin de contribuir, entre otros elementos, a la generación de empleo y mejoras de los servicios de educación y salud; 2) Que el literal p) del Art.4 LSFFD establece que el BDES tiene dentro de sus facultades, la de la facultad de constituir, administrar y/o participar, entre otros, en instrumentos y mecanismos financieros, tales como fondos de garantía, y otros instrumentos y estructuras financieras que cumplan con los objetivos del Banco, por lo que podrá aportar recursos propios de su patrimonio o de terceros; 3) Que el literal r), del Art. 4 LSFFD, expresa que es facultad del BDES suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales e internacionales que cumplan con sus objetivos; 4) Que el Art. 51 LSFFD establece que el BDES podrá establecer condiciones especiales relacionadas con el financiamiento de estudiantes de escasos recursos y que para el cumplimiento de sus objetivos la Junta Directiva presupuestará recursos que podrán ser reembolsables o no para la formación de estudiantes de escasos recursos de conformidad a las políticas que dicte la Junta Directiva; 5) Que el Art. 95 LSFFD establece que el BDES sucede por ministerio de ley en todos sus bienes, derechos y obligaciones al Banco Multisectorial de Inversiones (BMI); 6) Que el Código de Gobierno Corporativo del BDES, aprobado en sesión de Junta Directiva No. JD-12/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, el cual establece en el Art. 32 literal g) que es facultad del Comité de Gestión conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de esta Junta Directiva, la celebración de contratos y convenios en general realizados por el BDES; 7) Que los Lineamientos para la Administración de Convenios Suscritos por el BDES, aprobados en sesión de Junta Directiva No. JD 27/2018 de fecha 27 de julio de 2018, establecen en



su Art.3, que por cada convenio que el BDES suscriba, debe nombrarse un administrador, quien tendrá, entre otras facultades, dar estricto seguimiento y cumplimiento a cada una de las facultades u obligaciones contenidas en los convenios que sean suscritos por el BDES; 8) Que el Fondo de Garantía para Estudiantes (FONEDUCA) se creó en diciembre de 2006 con recursos de un aporte financiero no reembolsable que la Cooperación de la República Federal de Alemania otorgó a la República de El Salvador, para que el BMI, ahora BDES, sea la entidad ejecutora, con el objetivo de incrementar el acceso de estudiantes salvadoreños de bajos recursos a carreras profesionales y tecnológicas; 9) Que el Manual de Garantías del FONEDUCA, aprobado en sesión del Consejo Directivo del Fondo No. 41/2013 de fecha 31 de julio de 2013, establece que la administración del fondo está a cargo del BDES, quien será responsable de su operación; 10) Que la Junta Directiva en sesión 04/2013 de fecha 08 de febrero de 2013, autorizó la firma de un convenio para establecer las bases de las relaciones entre el BDES como administrador de FONEDUCA y la Fundación Gloria de Kriete (FGK), para facilitar el acceso al crédito a los jóvenes de limitados ingresos económico beneficiarios del Programa Oportunidades; 11) Que el 22 de febrero de 2013, el BDES firma convenio de cooperación con FGK con el propósito de crear mecanismos de garantías que faciliten el acceso a financiamiento a jóvenes de limitados recursos económicos que hayan sido seleccionados como beneficiarios del programa Oportunidades, para el plazo de 5 años, que venció el día 22 de febrero de 2018; 12) Que el Programa Oportunidades de FGK tiene como objetivo incrementar la empleabilidad de jóvenes salvadoreños de escasos recursos económicos, excelencia académica y alto deseo de superación; 13) Que el Programa Oportunidades ofrece una opción al beneficiario de obtener una educación integral necesaria para ser competitivo en el mercado laboral, siendo el financiamiento uno de los elementos prioritarios para el logro de los objetivos; 14) Que con la implementación del convenio FGK-BDES se han otorgado 218 operaciones de crédito con garantías FONEDUCA, por un monto de crédito total de US\$979,873.97, un monto de garantía de US\$880,957.85, con monto promedio de crédito de US\$4,495.00, de los cuales se cuentan 139 beneficiarios graduados, 139 están laborando, 14 egresados sin laborar y 45 siguen estudiando sus carreras; 15) Que en fecha 19 de junio de 2018, FGK, envió solicitud a la Gerencia de Garantías del BDES, indicando que en vista que el convenio firmado entre el BDES y la FGK ya está vencido, solicita se realicen las diligencias necesarias para la firma de un nuevo convenio, manteniendo las condiciones establecidas en el convenio anterior y sus modificaciones; 16) Es pertinente mencionar que el proyecto de convenio a suscribirse ya ha sido revisado por la Dirección Legal del BDES, así



como por FGK. En ese sentido, la fundación antes citada en el proyecto de convenio en referencia, ha propuesto como administrador del mismo a la señora Juana Jule; 17) Que la Gerencia de Garantías solicitó al Comité de Gestión en su sesión CG-32-2018, dar su visto bueno para que sea presentado a la Junta Directiva, la firma del Convenio entre la FSG y el BDES, el cual tiene como finalidad la creación de mecanismos de garantía entre el BDES y FGK, que faciliten el acceso al financiamiento a beneficiarios del Programa Oportunidades; 18) Que, con el fin de continuar con el apoyo interinstitucional entre ambas instituciones en el desarrollo de actividades educativas y continuar apoyando a mas estudiantes de escasos recursos económicos, la Gerencia de Garantías solicita a esta Junta Directiva, la autorización para la suscripción del Convenio entre la Fundación Gloria de Kriete y el BDES. Por lo tanto, la Junta Directiva **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Gerencia de Garantías, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** la firma del Convenio entre Fundación Gloria de Kriete y BDES, en los términos en que han sido expuestos por la Gerencia de Garantías; c) **DESIGNAR** al Ingenio Andrés Recinos, miembro de la Gerencia de Garantías, como administrador del convenio; d) **AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES, y a los apoderados de éste para que conjunta o separadamente realicen todos los actos que sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo. \_\_\_\_\_

**Fin de Sesión.-** No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. \_\_\_\_\_

  
Mariana Melida Mancía Alemán

  
Vinicio Alessi Morales Salazar

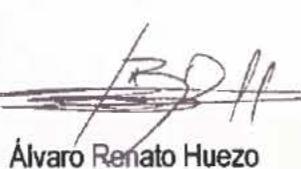
  
Hector Antonio González Pineda

  
Pablo José Amaya Valencia

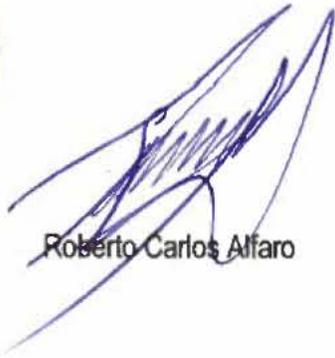
  
Fidencio Antonio Espinal Arias

  
Steven Jorge Kawas Yuja

  
Blanca Miria Benavides Mendoza

  
Alvaro Renato Huezo

  
Sergio de Jesús Gómez Pérez



Roberto Carlos Alfaro



Juan Antonio Osorio Mejía



Daniel Américo Figueroa Molina



José Tomás Cerna Trujillo



César Humberto Solorzano Dueñas



Raúl Antonio Arden Rodríguez

---